

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se publican las necesidades de profesorado existentes en centros públicos docentes y se convoca a las personas aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

Ante la existencia de necesidades de profesorado en centros públicos docentes, susceptibles de adjudicar a las personas aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo así como al personal integrante de las listas y bolsas de profesorado que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de las religiones y publicados los respectivos listados de aspirantes.

De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de las Instrucciones para la provisión de plazas por funcionarios docentes interinos en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

RESUELVO:

Primero.- Convocar la relación de necesidades existentes en los centros públicos docentes susceptibles de adjudicar a las personas integrantes de las listas y bolsas de aspirantes a interinidad (Anexo I), en los Centros Públicos Docentes de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Las mencionadas necesidades podrán ser minoradas antes de su adjudicación debido a las causas generales de planificación educativa que derivan del proceso de escolarización.

Tercero.- Convocar a las personas aspirantes a interinidades de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas del sistema educativo y al personal integrante de las listas y bolsas del personal laboral que imparte la enseñanza de las religiones (anexo II), para que formulen solicitud de petición de las plazas susceptibles de adjudicar.

Cuarto.- Disponer que la presentación de solicitudes se efectuará de acuerdo con lo previsto en el apartado III de las instrucciones para la provisión de plazas por funcionarios docentes interinos en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación en el **plazo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y las 10:00 horas del día 22 de septiembre de 2022.**

Quinto.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 (BOPA DEL 05 DE DICIEMBRE)
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Eva Ledo Cabaleiro

NOTA INFORMATIVA

Convocatoria 20 de Septiembre de 2022

1. La provisión de plazas marcadas con **código (D)** incluidas en la presente convocatoria, corresponden al incremento personal por necesidades especiales COVID-19. Estas plazas tienen carácter excepcional y finalista, destinadas a dar respuesta al alumnado que presenta necesidad de apoyo especializado (en el caso de profesorado de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje).

2. La provisión de plazas marcadas con **código (F)** incluidas en la presente convocatoria, corresponden al incremento personal con cargo al programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo dentro del programa PROA+.

3. La provisión de plazas marcadas con **código (G)** incluidas en la presente convocatoria, corresponden al incremento personal establecido, según la Resolución de 10 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación y Formación Profesional por la que se aprueba la propuesta del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar, del alumnado educativamente vulnerable en los equipos educativos o psicopedagógicos, situados en zonas/sectores escolares y centros rurales, financiadas por el plan de recuperación, transformación y resiliencia. Dichas plazas tendrán carácter itinerante, de sector y de intervención en los centros de primaria y de secundaria.

4. La provisión de plazas marcadas con **código (M)**, incluidas en la presente convocatoria, se corresponde con el incremento de la carga horaria en los centros por el aumento de grupos en el curso 2022/2023, financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo.

33028210 CIFP Mantenimiento Langreo Plaza 148141

5. Para la provisión de la plaza 014031 de la especialidad 0590017 Educación Física en el Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte 33029135, es imprescindible estar en posesión de:

-Título de técnico deportivo superior en Baloncesto. Según Anexo IX.A del Real Decreto 980/2015, de 30 de Octubre.

Para acreditar dicho requisito, debe enviarse dicha titulación escaneada a la dirección de correo electrónico: sustituciones@educastur.org, antes de las 10.00 del día 22 de septiembre.

6. Las personas aspirantes a interinidad con discapacidad reconocida fuera de Asturias y que resulten adjudicadas en esta u otras convocatorias deberán aportar, para poder formalizar la toma de posesión, informe expedido por el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la compatibilidad de la plaza adjudicada con la concreta discapacidad.